

9999-12. CONDICIONES. FORMA E IMPLEMENTOS PARA LIMPIAR ÁREA DE TRABAJO, AFECTA LA SALUD DE FUNCIONARIA. La recurrente, quien labora para el Ministerio recurrido, considera que las omisiones de este de atender las recomendaciones del área de salud ocupacional (cese del uso de cloro para desinfectar, así como su reubicación a una oficina con mayor ventilación) violenta su derecho a la salud, pues sufre de fuertes alergias a los productos de limpieza, como el cloro y los desinfectantes. Tal como lo ha reconocido esta Sala en anteriores oportunidades, las condiciones bajo las cuales se trabaja pueden tener una incidencia negativa en el derecho a un ambiente sano y el derecho a la salud de las personas. Derechos que, al ser fundamentales, resultan plenamente tutelables ante esta instancia, en especial, cuando se trata actuaciones indebidas u omisiones de las instituciones del mismo Estado en su calidad de patrono y de un riesgo potencial a la vida. En conclusión, dado que se demuestra que la recurrente viene denunciando desde el año 2009 problemas de salud ocasionados por la limpieza del edificio con cloro; que incluso ya el departamento de salud ocupacional había girado algunas recomendaciones al respecto; que dicha alergia pone en riesgo su vida por producirle un choque anafiláctico; y que no es sino hasta con posterioridad a la presentación de este recurso en que se informa que ya no se está utilizando el cloro y desinfectantes para realizar la limpieza en el área de trabajo de la recurrente; se debe estimar el amparo. Se declara CON lugar el recurso y, en consecuencia, se ordena a la Directora Nacional de la Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición y Centros Infantiles de Atención Integral a.i, y al Ministro de Salud, y al Coordinador del proceso de Servicios Generales del Ministerio de Salud, que cada uno adopte las medidas necesarias y que ejecute las acciones pertinentes a fin de asegurar que las condiciones bajo las cuales se realiza la limpieza en el edificio donde labora la recurrente y su área de trabajo no afecte su derecho a la salud, particularmente por su alergia al cloro.

